

Comisario

C.I. 1203634561

Plácido Vladimir Roherguez Sánchez

Atentamente,

informe, no procede que se lo formule comentarios sobre tales temas.

7.- Como los administradores no estén obligados a presentar garantías, ni he administración, ni se ha convocado aun a la Junta General que dice contra la administradores algunos, ni se ha presentado denuncia alguna contra la pedido que se convogue a Junta General, ni se ha solicitado remoción de

6.- En los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía se conservan de acuerdo con la Ley de las Haciendas a la misma.

5.- Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad.

4.- Los procedimientos del sistema de control interno establecido por la Compañía son adecuados.

3.- Expreso que he dado fe el cumplimiento, en lo procedente a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías Vigente.

2.- La correspondencia, libros de actas de Junta General de Accionistas, libro telefonarios, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y bajo las Normas Internacionales de Información Financiera para Preguntas y Medidas Financieras (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

1.- Los Administradores han cumplido con todas las disposiciones de la Junta General de Accionistas, legales, estatutarias y regulamentares vigentes, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

En cumplimiento a mi atribución y obligación de comisario mi informe corresponde al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2012 que se resume así:

A LA JUNTA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
COTRANSALAZAR S. A.

INFORME DEL COMISARIO